

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1674/2021.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1482/2021 QUE, MODIFICA LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1296/2021 "POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SE DESIGNAN, DEPENDENCIA IMPULSORA Y MIEMBROS DEL COMITE DE RENDICIÓN DE CUENTAS, EN LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL".

Asunción, 14 de julio del año 2021.

VISTO: El Decreto N° 2991 de fecha 06 de diciembre de 2019 y el Memorándum N° 187/2021 de la Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción de fecha 22 de julio del 2021.-

CONSIDERANDO: Que, el Decreto N° 2991/2019 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL «MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO, en su artículo 2° establece: "Declarase de Interés Nacional el «Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano», aprobado en el Artículo 1- de este Decreto y dispónese su aplicación obligatoria, para los Ministerios del Poder Ejecutivo, las Secretarías Ejecutivas dependientes de la Presidencia de la República, las Direcciones Nacionales, las Empresas Públicas, las Empresas con mayoría accionaria del Estado, y los demás Organismos dependientes del Poder Ejecutivo, que deberán rendir cuentas a la ciudadanía y para lo cual sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual".

Que, a través del Memorándum N° 187/2021 de la Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción, solicita la modificación de la Resolución Directorio N° 1296/2021, respecto a la necesidad de actualizar la conformación del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano — CRCC de la CONATEL. El mencionado Memorándum informa con respecto al equipo técnico, responsable de la elaboración y gestión operativa de la Rendición de Cuentas al Ciudadano, que por Interno Q Y R N° 42/2021 de la División de Quejas y Reclamos solicita la modificación del Art.4° de la RD N° 1296/2021, designando al Lic. Diego Antonio Díaz, como técnico responsable de la Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción, en reemplazo del Señor Hugo Marcelo Ramírez.

PORTANTO: El Directorio de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, en sesión ordinaria de fecha, 29 de julio Acta N° 33/2021 y en uso de sus atribuciones conferidas por las disposiciones previstas en la Ley N° 642195 "De Telecomunicaciones" y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1° MODIFICAR la Resolución Directorio N° 1482/2021, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1417/2020 "POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SE DESIGNAN, DEPENDENCIA IMPULSORA Y MIEMBROS DEL COMITE DE RENDICIÓN DE CUENTAS, EN LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL".

Art. 2° DESIGNAR a los miembros del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC) de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones — CONATEL, que se conformará con los siguientes funcionarios:



RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1674/2021.-

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1482/2021 QUE, MODIFICA LA RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1296/2021 "POR LA CUAL SE DISPONE LA IMPLEMENTACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y SE DESIGNAN, DEPENDENCIA IMPULSORA Y MIEMBROS DEL COMITE DE RENDICIÓN DE CUENTAS, EN LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL".

1. Jefe de la Unidad de Acceso a la Información y Anticorrupción — Impulsora.
2. Coordinador del Gabinete Técnico.
3. Gerente Internacional e Interinstitucional.
4. Gerente Administrativo Financiero.
5. Gerencia Operativa de Contrataciones.
6. Auditor Interno.
7. Coordinador del Comité de Control Interno (MECIP)
8. Jefe del Departamento de Informática.
9. Jefe de División de Quejas y Reclamos.
10. Jefe de División de Comunicación Social.
11. Jefe de División de Protocolo.

Art.3° ENCOMENDAR al Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), liderar el proceso de la Rendición de Cuentas al Ciudadano en la CONATEL, cuyas funciones y procedimientos estarán reglados por lo establecido en el Decreto N° 2991/2019.

Art.4° DESIGNAR a los técnicos responsables de la elaboración y gestión operativa de la Rendición de Cuentas al Ciudadano cuyos trabajos deberán ser aprobados por el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano, en todos los casos, según el siguiente listado:

Dependencia	Nombre y Apellido
Unidad de Acceso a la información y Anticorrupción.	Lic. Diego Antonio Díaz.
Gabinete Técnico	Andino Alvarenga
Coordinación del CCI MECIP	Alisson Martínez
Gerencia Internacional e Interinstitucional	Marco Cubilla
Comunicación Social	Hugo Delgado
Auditoría Interna	Bernardita Guillén
Auditoría Interna	Gisela Arca
Gerencia Administrativa Financiera	Gustavo Gonzalez
División de Protocolo	Félix Gamarra
Departamento de Informática	Arturo Noguera
División de Quejas y Reclamos	Alberto Ludovico Sarubbi Gulino
Gerencia Operativa de Contratación	Abg. Lourdes Carolina Rojas

Art. 5° Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURE
Presidente
Res. Dir. N° 1674/2021.-

A1124462